



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Informe

Número:

Referencia: CIRCULAR ACLARATORIA POR CONSULTA N° 01/2020 SDC N° 03/2020

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA NACIÓN

PROYECTO GEF ARG 16/G23

“MODELOS DE NEGOCIOS SOSTENIBLES PARA LA PRODUCCIÓN DE BIOGÁS A PARTIR DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS ÓRGANICOS”

SDC N° 03/2020

“INCORPORACIÓN DE LA TECNOLOGÍA DE BIODIGESTIÓN A PROGRAMAS NACIONALES”

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 12 de junio de 2020.-

CIRCULAR ACLARATORIA POR CONSULTA N° 01/2020

Consulta N° 1. ¿El requisito de paridad de género dentro del Equipo Consultor será un criterio de exclusión de las propuestas? ¿Cómo será aplicado en el presente caso, en que los roles profesionales son 5?

Respuesta 1:

El requisito de paridad de género, al igual que todos los requisitos especificados en los TdR y Documento de invitación, es excluyente.

Los términos de referencia (TDR) indican que al menos el 50% del personal debe ser mujer. En el caso de 5 consultores, el mínimo necesario para cumplir el requerimiento serán 3 profesionales mujeres.

Consulta N° 2. En el formulario Sección 2 (a) - SDC – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS Y PROPUESTAS, la Tabla homónima, en su columna derecha "Especificaciones Técnicas Propuestas", ¿se debe formular una propuesta técnica sobre cómo llevar adelante las actividades enumeradas en cada componente? ¿Qué criterios se deberían seguir para estructurar dicha propuesta? ¿Hay formulario estandarizado?

Respuesta 2: *En ese apartado se puede incluir todo aquello que la consultora considere relevante de destacar en la metodología a emplear para llevar a cabo el estudio.*

Al no aplicar formularios estándar, la información que se brinde debe ser precisa y tener una única interpretación.